



REFUERZO EXTERNO DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE SEVILLA
Avda. de la Buhaira, 26. 7ª Planta, Edificio Noga, Sevilla

Tfno. 600 158 075 /Fax 955 04 32 39

Órgano reforzado: Juzgado de lo Social nº 1 de Sevilla (cítese al contestar)

N.I.G.: 4109144420230000252.

Procedimiento: Despidos / Ceses en general 25/2023. Negociado: RE-C

Materia: Despido

Demandante: JOSE ANTONIO GARCIA SIERRA

Graduado/a social: FRANCISCO TORRES ALFONSO

Demandado: FONDO DE GARANTIA SALARIAL y GRAFISOL DIGITAL, S.L.

Abogado/a: LETRADO DE FOGASA - SEVILLA

EDICTO

Letrada de la Administración de Justicia D.ª Maria Teresa Munitiz Ruiz, hago saber:

Que en los autos DSP 25/2023 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a GRAFISOL DIGITAL, S.L., por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el próximo **24 de abril de 2023 a las 11.30 y 11.40 horas**, en la Secretaría de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a GRAFISOL DIGITAL, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/ l BOP SEVILLA.

En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Código:	OSEQRHDSAKV8KTL8AFG23PYAHRFZX2	Fecha	06/03/2023
Firmado Por	MARIA TERESA MUNITIZ RUIZ		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2






La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Es copia auténtica de documento electrónico

Código:	OSEQRHDSAKV8KTL8AFG23PYAHRFZX2	Fecha	06/03/2023	
Firmado Por	MARIA TERESA MUNITIZ RUIZ			
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2	